



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1050-2020-UNAP**

Iquitos, 04 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 237-2020-AGT-SG-UNAP, presentado el 03 de noviembre de 2020, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2016-R-UNAP “Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que doña SARA GABRIELA JARAMA VILCARROMERO, optó el grado académico de bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 0885-2000-UNAP, de fecha 24 de mayo del 2000, encontrándose inscrita en el Libro N° 09, Folio N° 176 Registro N° 5995 del Área de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, resuelve aprobar el “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”, el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y los siguientes anexos: Formato de Registro de Firmas de autoridades universitarias, de instituciones y escuelas de educación superior (Anexo N° 01), manual de instrucciones para el llenado del formato de registro de firmas de autoridades universitarias, de instituciones y escuelas de educación superiores (Anexo N° 02), de las características y contenido de los diplomas (Anexo N° 03), manual de instrucciones el llenado del Padrón de Registro (Anexo N°04), requisitos para la solicitud de constancias de inscripción de diplomas de grados y títulos nacionales y resoluciones de reconocimiento para el caso de extranjeros (Anexo N° 05), y formulario de solicitud de constancia de inscripción de la resolución de reconocimiento del diploma de grado académico y título profesional otorgado en el extranjero (Anexo N° 06), cuyo texto forma parte integrante del presente reglamento;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma del grado académico de bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria, a favor de doña SARA GABRIELA JARAMA VILCARROMERO;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 002-2016-R-UNAP, “Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1050-2020-UNAP**

Estando a lo normado en la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015;

Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenida en el Oficio N° 0783-2020-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado del diploma del grado académico de bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria**, a favor de doña **SARA GABRIELA JARAMA VILCARROMERO**, por motivo de pérdida, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez del acto jurídico del otorgamiento del grado académico de bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL